

I.MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT: APRUEBA Y AUTORIZA LA REALIZACION DE HORAS EXTRAORDINARIAS.

MONTE PATRIA, 21.09.2016.

V I S T O S:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la gestión Municipal;
- La Ley 19.378, Estatuto Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06.12.2012, Donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016.
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Las facultades inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO:



Planilla de Proyección de horas Extraordinarias enviadas, por Directora del Centro Salud Familiar Chañaral Alto, correspondiente al mes de OCTUBRE de 2016.

DECRETO ALCALDICIOS: N° 11.500.

Autoriza y Aprueba la realización de Horas Extraordinarias a los funcionarios del Centro Salud Familiar Chañaral Alto, mes de OCTUBRE de 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE



Pablo Barrantes Díaz
SECRETARIO MUNICIPAL

JCCB/KAC/JOC/FCR/pac.

Distribución:

- Secretario Municipal/ -Departamento de Salud
- Encargado Personal y Remuneraciones/-Chañaral Alto/-Archivo



[Signature]
ALCALDE